



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho



REGISTRADO CD. N° - - - 4 9 0

Bahía Blanca, 3 1 OCT 2016

VISTO:

La propuesta de modificación del art. 7 del Reglamento de la Actividad Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra de parciales es un derecho de los alumnos;

El dictamen de la Comisión de Enseñanza de fecha 24 de octubre de 2016;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del 31 de octubre de 2016;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar al art. 7º de la Res. CD. 215/16 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Actividad Estudiantil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º: Vista del Examen. El estudiante tiene derecho a tomar vista de las correcciones efectuadas al examen que ha rendido, aún en caso de haberlo aprobado. El examen corregido deber ser autosuficiente para indicar las razones que determinan su resultado, es decir, de su sola lectura debe surgir explícitamente, en forma clara y suficiente, las causales que determinen su aprobación o desaprobación. En su defecto, un docente de la cátedra deberá dar las explicaciones del caso. Cada cátedra arbitrará los medios necesarios para el ejercicio de este derecho, antes de rendir el recuperatorio. La exhibición de exámenes deberá realizarse en espacios pertenecientes a la Universidad Nacional del Sur, preferentemente en los horarios habituales de cursada. Idéntico derecho tendrán los estudiantes respecto de los exámenes finales, cuya modalidad sea escrita y rindan aquellos en condición de libres o regulares. (Res. CD 428/03)”

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.

Mg. CARINA PAMELA TOLOS
SECRETARIA ACADEMICA

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO